

PODER ESPECIAL POR DINAMIL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR

DE JUAN ALFREDO BUSTAMANTE LUNA. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veinticuatro de julio de dos mil doce, comparece el señor Héctor Gabriel PEDETTI ONETTO, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.562.580-7, en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de "DINAMIL S.A.", persona jurídica, vigente y hábil, inscrita en el RUT con el número 214085520015, con domicilio en esta ciudad y sede en calle Sarandí 693 piso 3. **Y, PARA QUE SE CONSIGNE DICE QUE:** Confiere poder especial a favor del señor **Juan Alfredo BUSTAMANTE**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 170371497-0, quien tendrá los mas amplios poderes, e ilimitados para que actuando en nombre y representación de la sociedad DINAMIL S.A., pueda realizar los siguientes cometidos: **PRIMERO:** Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. **SEGUNDO:** Además el apoderado queda facultado para: a) Emitir anualmente la lista de los Accionistas de Andinashoes S.A.. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país. b) Represente a DINAMIL S.A. en las juntas generales de accionistas o socios o en reuniones de Directorio de Andinashoes S.A. **SEGUNDO:** El mandatario no podrá subotorgar este mandato. El mandatario podrá actuar activa y pasivamente en juicios , pudiendo dar y recibir citaciones. **TERCERO:** Este

Rebollo Coimbra, a los efectos de certificar el otorgamiento y suscripción del presente poder y su protocolización.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rebollo Coimbra', written in a cursive style.

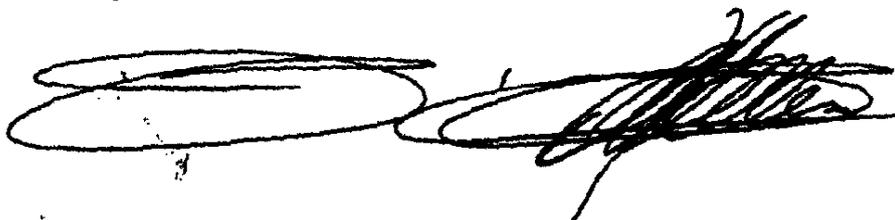


Eo N° 619630

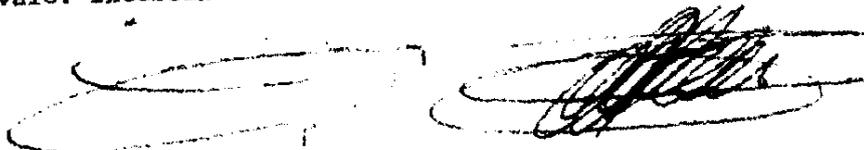
ESC. TABARE REBOLLO COIMBRA - 13768/1

CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, el señor **Héctor Gabriel PEDETTI ONETTO**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.562.580-7, quien en su calidad de Presidente, en nombre y representación de **DINAMIL S.A.**, otorgo el documento que antecede previa lectura que del mismo le efectué. II) "**DINAMIL S.A.**" es persona jurídica, vigente y hábil, inscripta en el RUT con el número 214085520015, con domicilio en esta ciudad y sede en calle Sarandí 693 piso 3. Fue constituida en esta ciudad, el 27 de abril de 1999, sus estatutos aprobados el 5 de mayo de 1999 por la Auditoria Interna de la Nación e inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 21 de julio del mismo año, con el número 1849, fo 2378 lo 1 y publicados en el Diario Oficial y El Edicto Uruguayo, el 5 y 9 de agosto de ese año. Según el artículo 22 del estatuto representan a la sociedad el Administrador, el Presidente, o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2009, que luce en el respectivo libro, se designó el siguiente directorio: **Presidente Cr. Hector Gabriel PEDETTI ONETTO**, cuyos datos personales fueron consignados mas arriba, siendo el único integrante del directorio, quien se mantiene vigente en dicho cargo a la fecha de hoy. Lo cual se comunico al Registro de Comercio mediante declaratoria de fecha 30 de octubre del 2009, inscrita con el

Nº 45. PROTOCOLIZACION DE PODER. En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de julio de dos mil doce, de acuerdo a la normativa vigente, incorporo al presente registro de protocolizaciones, un poder otorgado hoy por DINAMIL S.A a favor de Juan Alfredo Bustamante, un certificado notarial de firma y la presente acta de protocolización. Todo lo cual verifico con el número cuarenta y cinco, desde el folio ciento cuarenta y siete al folio ciento cuarenta y ocho. Esta protocolización sigue inmediatamente a la "número cuarenta y cuatro de Protocolización Preceptiva", verificada hoy del folio ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y seis.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Juan Alfredo Bustamante', is written over a faint, circular stamp or seal.

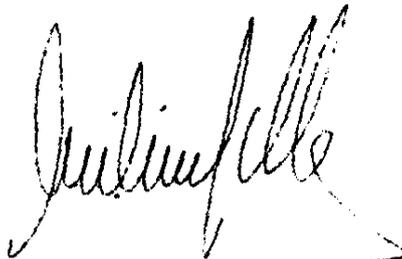
ES PRIMER TESTIMONIO, de la protocolización número cuarenta y cinco, que obra en mi Registro de Protocolizaciones del corriente año y con la cual he cotejado.
Juan Alfredo Bustamante/
EN FE DE ELLO, para ~~la sociedad~~, expido el presente en dos fojas de papel notarial "Eo números 619629 y 619630", que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de julio de dos mil doce. Testado: "1a". "sociedad".
No Vale. Interlineado: Juan Alfredo Bustamante. Vale.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Juan Alfredo Bustamante', is written over a faint, circular stamp or seal.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: TABARE REBOLLO COIMBRA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie No Número 619630 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el tres de agosto de dos mil doce.



iru
TO
uac
ance
dige
cau
nte
pre
fete
npef
iteni

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

90594 / 1

OTO para la legalizacion de la firma de:

CRISTINA FRAGA CHAO SUPREMA CORTE DE JUST

uacion Nro. 67440

Recibo Nro.

661760

ancel : Artículo 240 Inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

lgo 10.02.21

caudado en \$vc 1,50 en \$ 160,00

ntevideo, 7 de Agosto de 2012

nte legalizacion, el presente certifica

ntificidad de la firma de la autoridad

nteposte que luce en este documento y no su
itenido.

15792171.958


Adriana Puccio
M.R.R.E.

Firma

192.168 36.213

37/12
Agosto 9, 2012
Admisión Puceto
I - 15-8
50,-



Rubly
ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares